



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)

No. 4146.010.32.1.2754.2026

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos e inclusión social de la población en situación de calle del Distrito de Santiago de Cali

OCTUBRE 2026



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
1 INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	7
1.2 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	10
1.4 RÉGIMEN LEGAL	10
1.5 IDIOMA.....	13
1.6 MONEDA.....	13
1.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	15
1.8 COMUNICACIONES	15
1.9 INFORMACIÓN INEXACTA	16
2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
2.1 OBJETO CONTRACTUAL	16
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	16
2.2.1 ALCANCE CON EL APOORTE DEL DISTRITO:	16
2.2.2 ALCANCE CONTRAPARTIDA MÍNIMA.....	38
2.3 VALOR DEL CONVENIO	39
2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	40
2.5 PLAZO DEL CONVENIO.....	43
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	43
2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	43
2.7.1 CONTRAPARTIDA DISTRITO	43
2.7.2 CONTRAPARTIDA MÍNIMA (ASOCIADO)	57
2.7.3 INSTALACIONES.....	58
2.7.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	60



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

2.8	CRONOGRAMA DEL PROCESO	68
2.9	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	68
2.10	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	69
2.11	COMITÉ ASESOR EVALUADOR	69
2.12	VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	69
2.13	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTES.....	70
2.14	INFORMACIÓN RESERVADA.....	70
2.15	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	70
2.16	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	71
3	DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....	72
3.1	GENERALIDADES	73
3.2	CAPACIDAD JURÍDICA.....	74
3.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	75
3.2.2	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	75
3.2.3	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	79
3.2.4	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	79
3.2.5	FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	80
3.2.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	80
3.2.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.....	80
3.2.8	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	80
3.2.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	80
3.2.10	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.....	80
3.2.11	CERTIFICADO DEL REDAM	81
3.2.12	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL.....	81
3.2.13	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	81
3.2.14	REPUTACIÓN.....	83



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

3.3	EXPERIENCIA	83
3.4	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	86
3.5	CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE - APOORTE DE LA ESAL.....	88
3.6	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	88
3.6.1	RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE.....	88
3.6.2	INSTALACIONES.....	92
4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	93
4.1	ATENCIONES ADICIONALES	94
4.2	COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL	95
4.3	PROFESIONALES PSICOSOCIALES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	97
5	CRITERIOS DE DESEMPATE	97
6	TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.....	107
6.1.1	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL ASOCIADO)	108
7	CONDICIONES DEL CONVENIO	108
7.1	FORMA DE DESEMBOLSO	108
7.2	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO	110
7.3	GARANTÍAS.....	111
7.4	SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.....	112
7.5	LIQUIDACIÓN	113
7.5.1	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	113
7.5.2	PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONVENIO.....	113
7.5.3	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO	113



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Bienestar Social en uso de sus facultades contenidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0443 de fecha ocho (08) de mayo de 2026, se permite realizar Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante el proceso de selección de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación No. 4146.010.32.1.2754.2026.

Por medio de la presente convocatoria la Secretaría de Bienestar social de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, se permite invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con el distrito de Santiago de Cali, para adelantar y desarrollar el proyecto social que se describió, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la comunidad por su cuenta con los recursos públicos que le sean aportados por el distrito y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La convocatoria pública de la referencia se sujeta a las reglas especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma se ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y ss. del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, Manual de Contratación de la Alcaldía del distrito de Santiago de Cali y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos del distrito de Santiago de Cali. En caso de que el proponente, necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Convocatoria Pública, deberá ser remitida mediante la plataforma SECOP II. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan esta modalidad de contratación tales como el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, Manual de Contratación de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en la invitación.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora legal colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo:
 - a. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- b. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario
 - c. El valor total del anexo debe ser el mismo que se señaló como oferta en la plataforma del SECOP II, y si existiera discrepancia entre dichos valores prevalecerá el valor ofertado en la plataforma, por consiguiente, el oferente debe estar atento a que la sumatoria de los valores del anexo den como resultado el mismo valor ofertado en la plataforma.
 - d. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el anexo por el oferente.
 - e. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
 - f. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.
10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
- a. Otorgada a favor del Distrito de Santiago de Cali, NIT. 890.399.011-3, el cual se encuentra ubicado en la Avenida 2 Norte # 10 - 70 CAM Torre Alcaldía — Piso 5.
 - b. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.
 - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - e. El objeto y número del proceso de contratación, coincida con el de la propuesta que presente.
 - f. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

11. La invitación, así como cualquiera de sus anexos y formatos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>
12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto. Por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Secretaría de Bienestar Social para verificar toda la información que en ellas suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la invitación, la Secretaría de Bienestar Social podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
15. El proponente deberá tener presente la guía para presentar ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
18. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf
19. El proponente deberá tener presente la guía para presentar ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.2 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

2017, se limita la convocatoria a las ESAL que cumplan con los requisitos habilitantes previstos en el presente documento.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co. Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.4 RÉGIMEN LEGAL

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 señala en lo correspondiente a convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

El convenio de asociación es un vínculo jurídico que corresponde a un acuerdo de voluntades basado en la realización de intereses mutuos, el cual celebra la Administración Pública con otra entidad sin ánimo de lucro, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.”

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente:

(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas”.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución del proyecto mencionado se determina que la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar el convenio a que se refiere la presente invitación, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige la norma así como el estatuto de contratación Estatal.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad, es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017, el cual no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que con su experiencia, interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, se mejoren las condiciones del proyecto y se amplíe su cobertura.

1.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, con la traducción oficial debe anexarse la certificación del intérprete o traductor en los términos del artículo 33 de la ley 962 de 2005. Lo anterior, en los términos de la circular única de CCE y el artículo 251 del código general del proceso.

1.6 MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y el organismo tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).
- Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, los organismos deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

En todo caso, se debe tener en cuenta la ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", así como la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.

1.8 COMUNICACIONES

Cualquier interesado y oferente en las convocatorias públicas adelantadas por el Secretaría de Bienestar Social, podrá comunicarse con el organismo a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuadas a través de la plataforma; no se

admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede del organismo.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, el organismo pone a disposición el siguiente correo: contratacionbienesta@cali.gov.co

1.9 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazara la oferta.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos e inclusión social de la población en situación de calle del Distrito de Santiago de Cali

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del adecuado del correspondiente objeto, el asociado desarrollará las siguientes actividades:

2.2.1 ALCANCE CON EL APOORTE DEL DISTRITO:

1. Realizar jornadas de atención integral en territorio:
 - 1.1. Equipo Psicosocial de Atención en Calle.

Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

través de las siguientes actividades:

- a) Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle.
- c) Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle.
- e) Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle.
- f) Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos.
- g) Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras).
- h) Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- i) Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios sociales.
- j) Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas.
- k) Disponer de seis (6) equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito.
- l) Prestar los servicios sociales en el territorio de acuerdo con la sectorización de la ciudad, en tres (3) Zonas: Zona 1 – Comunas 3, 9, 16, 17, 22; Zona 2 – Comunas 8, 10, 11, 12, 18, 19, 20; Zona 3 – Comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 21.
- m) Prestar los servicios sociales en el territorio, en los siguientes horarios, por cada Zona: Jornada Matutina – 5:00 a.m. a 1:00 p.m., Jornada Vespertina – 1:00 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos se debe disponer de un Equipo Psicosocial para la prestación de servicios en el territorio, en cada una de las jornadas.
- n) Brindar atención integral, en promedio mínimo a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1.2. Suministro de Raciones Alimentarias.

- a) Suministrar 7.200 refrigerios a las personas en situación de calle que son atendidas por los equipos psicosociales en territorio, mediante los recorridos y las carpas de servicios.

Refrigerio Tipo II: una bebida de fruta o bebida caliente, un cereal, un carbohidrato y una proteína; incluye cubiertos y empaque de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.

El suministro de raciones alimentarias se brinda en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1.200 atenciones en asistencia alimentaria al mes, a las personas en situación de calle.

1.3. Logística para Carpas de Servicios.

- a) Suministrar la logística necesaria para realizar 48 carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. Durante el periodo de ejecución del Convenio se deben brindar 8 suministros para carpas de servicios al mes, programadas por cada uno de los equipos psicosociales en los territorios priorizados.

1.4. Jornadas de Atención Integral mediante el Dispositivo Móvil.

- a) Realizar 30 jornadas de atención mediante el Dispositivo Móvil de la Secretaría de Bienestar Social para que, en promedio, mínimo 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, accedan mensualmente a servicios integrales en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.
- b) Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil del Distrito de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población.
- c) Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación (que incluya una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato).
- d) Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de los Centros de Atención, canalizaciones a entidades de la ruta de atención.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- e) Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud.
- f) Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre.
- g) El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil.
- h) Realizar mantenimiento preventivo de la carrocería, mobiliario y equipos que hacen parte de la dotación del Dispositivo Móvil para su adecuado funcionamiento, garantizando la prestación de los servicios población en situación de calle.

2. Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención:

2.1. Hogar de Paso Modalidad Tarde-Noche.

Brindar 1.200 atenciones integrales en el Hogar de Paso, en la modalidad Tarde-Noche, a un grupo de mínimo 40 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Prestar servicios de atención integral a mínimo 40 habitantes de la calle diariamente en el Hogar de Paso, en la jornada Tarde-Noche. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- d) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- e) Prestar servicio de alojamiento nocturno diario para un mínimo de 40 habitantes de calle que participan del proceso de superación de vida en calle del Hogar de Paso, de acuerdo con el plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- f) Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una proteína) a mínimo 40 habitantes de calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- h) Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo con plan de acompañamiento individual y la fase del proceso en la que se encuentre el participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes, nivelación académica, artes y oficios.
- i) Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- j) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- k) Realizar valoración inicial por equipo psicosocial (psicólogo, trabajador social, pedagogo, terapeuta ocupacional) para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega el habitante de calle y definir un plan de trabajo individual que contribuya a su proceso de superación de vida en calle.
- l) Implementar actividades recreativas, deportivas y/o culturales en espacios dentro y fuera del hogar de paso.
- m) Realizar comité semanal entre equipo técnico para hacer seguimiento de casos y seguimiento al proceso de los participantes por cada etapa.
- n) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Paso.
- o) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- p) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.2. Dormitorio Social.

Brindar 4.500 atenciones en la modalidad Dormitorio Social, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Dormitorio Social. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- d) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- e) Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de y en calle.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- f) Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una proteína) a mínimo 150 habitantes de y en calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para el servicio de Dormitorio Social.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- i) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- j) Realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones donde funciona el Dormitorio Social.
- k) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- l) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.3. Servicio de Atención Básica.

Brindar 3.750 atenciones en la modalidad Atención Básica, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Atención Básica. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.
- e) Suministrar ración alimentaria diaria tipo almuerzo (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura), de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social.
- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- g) Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- h) Realizar actividades de mantenimiento del lugar dispuesto para prestar los servicios de la modalidad Atención Básica.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.4. Hogar de Acogida Día.

Brindar 3.750 atenciones integrales en la modalidad de Acogida Día, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica y psicosocial a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Acogida Día. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.
- e) Brindar alimentación: refrigerio (consistente en una bebida y un carbohidrato) y almuerzo (consistente en una bebida, una sopa, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura) a mínimo 150 habitantes de calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas.
- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalizar hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas, de acuerdo con las necesidades de cada participante (restablecimiento de derechos).
- i) Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupacionales.
- j) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- k) Realizar comité de evaluación mensual para hacer seguimiento al proceso de cada participante y estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de superación de vida en calle.
- l) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Acogida Día.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- m) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- n) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.5. Alojamiento Red Cobijo.

Brindar 1.200 atenciones integrales en la modalidad Alojamiento Red Cobijo, a un grupo de mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización.
- b) Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle.
- c) Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros.
- d) Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista.
- e) Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio.
- f) Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
- g) Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas.
- h) Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios de la modalidad de atención, los acuerdos de convivencia y de seguimiento al proceso de inclusión y restablecimiento de derechos.

2.6. Servicio Diferencial para Habitantes de Calle con Animales de Compañía.

- a) Realizar 50 actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle que asisten a los centros de atención.
- b) Disponer de un espacio adecuado de cuidado y guardería para animales de compañía de personas en situación de calle, en uno de los servicios del Sistema de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Atención Integral, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo de Instalaciones para la Ejecución del Convenio.

- c) Realizar 40 actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle contactadas directamente en el territorio.
 - d) Realizar gestiones para focalizar acciones de bienestar animal para los animales de compañía de personas en situación de calle.
 - e) Realizar 15 jornadas de orientación y sensibilización con los habitantes de calle sobre el cuidado de sus animales de compañía.
3. Realizar diagnóstico psicosocial de la población beneficiaria del Sistema de Atención Integral y análisis territorial del fenómeno de habitabilidad en calle.
- a) Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social.
 - b) Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo.
 - c) Elaborar reportes periódicos de caracterización con los principales hallazgos, tendencias y necesidades de la población atendida.
 - d) Socializar los resultados del análisis con los equipos técnicos para orientar ajustes en las estrategias de atención e intervención.
 - e) Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
 - f) Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.
 - g) Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración.
 - h) Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores.
 - i) Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones.
 - j) Consolidar y verificar periódicamente la información recolectada en territorio, para la georeferenciación del fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito, en clave de la permanencia de personas en situación de calle y de las dinámicas asociadas al fenómeno social.
 - k) Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- l) Levantar la información de la georeferenciación del fenómeno de habitabilidad en calle conforme a las variables y requerimientos técnicos definidos en articulación con el equipo de la IDESC.
 - m) Brindar acompañamiento técnico en el registro de la información insumo del sistema de información para el programa Habitante de la Calle.
4. Brindar asistencia técnica a los procesos de inclusión social de las personas en situación de calle.
- 4.1 Brindar acompañamiento psicosocial a las personas que han realizado proceso de superación de vida en calle:
- a) Orientar el proceso de acompañamiento y seguimiento a las personas que han superado la situación de vida en calle, que se encuentran en condiciones de riesgo y fragilidad social.
 - b) Brindar orientación psicológica a las personas que han superado la situación de vida en calle, vinculadas al proceso.
 - c) Brindar acompañamiento desde trabajo social a las personas que han superado la situación de vida en calle, vinculadas al proceso.
 - d) Brindar orientación ocupacional a las personas que han superado la situación de vida en calle para facilitar su inclusión en actividades para la generación de ingresos.
 - e) Realizar orientación sobre la oferta de servicios sociales para fortalecer los procesos de inclusión social y económica de las personas que han superado la situación de vida en calle.
 - f) Realizar gestiones con entidades público-privadas orientadas al desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que contribuyan a la inclusión socioeconómica de las personas que han superado la vida en calle.
 - g) Garantizar la disponibilidad de un espacio donde se presten los servicios de acompañamiento psicosocial a las personas que han realizado proceso de superación de vida en calle. El inmueble debe estar dotado con el mobiliario y equipos requeridos, así como acceso a servicios públicos y telecomunicaciones.
- 4.2 Brindar asistencia técnica en el proceso de implementación del modelo de gestión transectorial para la prevención y abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle:
- a) Brindar asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del modelo de gestión transectorial para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
 - b) Orientar los procesos de articulación y coordinación con los sectores corresponsables para la implementación del modelo de gestión transectorial, en el marco de los lineamientos de política pública.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- c) Diseñar y orientar la implementación de metodologías, procedimientos e instrumentos que fortalezcan los procesos de coordinación transectorial y la ejecución del Plan de Acción concertado con los sectores corresponsables.
 - d) Brindar asistencia técnica especializada para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de los procesos metodológicos que soportan el funcionamiento del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
 - e) Orientar el análisis técnico de los resultados de los indicadores del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- 4.3 Brindar asistencia técnica en los procesos de divulgación del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle:
- a) Orientar estrategias de divulgación para el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos habitantes de la calle y los factores de riesgo de la habitancia en calle.
 - b) Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones del proceso de redes de apoyo en los territorios sociales donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle.
 - c) Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones de IEC sobre la ruta de atención y la comprensión del fenómeno de habitabilidad en calle.
 - d) Brindar apoyo en la coordinación logística de eventos y actividades para la movilización de las estrategias de abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.
 - e) Elaborar un plan de trabajo de las estrategias de promoción y divulgación diseñadas conforme a los requerimientos de la Secretaría de Bienestar Social.
5. Brindar acompañamiento a las personas en situación de calle con afectaciones en salud.
- a) Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en situación de calle con afectaciones en salud, mediante la valoración de su situación de vulnerabilidad social, con el fin de orientar procesos de atención, seguimiento y acceso a la oferta institucional que contribuya al restablecimiento de sus derechos y a su inclusión social.
 - b) Verificar los casos de personas en situación de calle con afectaciones en salud reportados por las entidades del sector salud y demás actores corresponsables, realizando la valoración psicosocial correspondiente y activando las rutas de atención y restablecimiento de derechos de acuerdo con las necesidades identificadas.
 - c) Gestionar y articular acciones con las entidades y actores corresponsables del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle y de los sectores competentes, para facilitar la atención integral, el acceso a servicios sociales y de salud, y el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

desarrollo de procesos orientados al restablecimiento de derechos e inclusión social de las personas en situación de calle con afectaciones en salud.

6. Implementar estrategias que contribuyan a la dignificación de la vida de las personas en situación de calle.
 - a) Implementar gestiones orientadas a la dignificación de la vida de las personas en situación de calle, mediante la ampliación de oportunidades que favorezcan su inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de sus proyectos de vida.
 - b) Promover acciones de articulación y responsabilidad social con actores públicos, privados y comunitarios, que fortalezcan la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, generando condiciones favorables para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas en situación de calle.
 - c) Brindar acompañamiento y orientación socio jurídica para facilitar el acceso a la justicia, el restablecimiento y garantía de derechos, contribuyendo al ejercicio pleno de la ciudadanía y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de calle.
 - d) Fortalecer estrategias que contribuyan a la inclusión social, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de las personas en situación de calle.
 - e) Suministrar materiales, insumos, servicios, subsidios, para el desarrollo de iniciativas de inclusión socioeconómica, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que benefician a la población en situación de calle.
 - f) Promover el acceso a oportunidades de inclusión socioeconómica que contribuyan a la realización de los proyectos de vida de las personas que se encuentren en proceso o que realizaron proceso de superación de la vida en calle.
7. Suministrar logística para las actividades con los actores sociales, comunitarios e institucionales de las redes de apoyo.
 - 7.1. Apoyo Logístico para la realización de Jornadas Comunitarias.
 - a) Prestar apoyo logístico para la realización de jornadas comunitarias en los sectores de la ciudad donde se identifica mayor presencia de población en situación de calle y/o donde la comunidad solicite atender situaciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle.
 - b) Garantizar el mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, ayudas audiovisuales, entre otros.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- c) Suministrar materiales e insumos requeridos para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: papelería, insumos para la atención de los habitantes de la calle, materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada sector intervenido.

7.2. Suministro logístico.

- a) Suministro de 500 refrigerios para los talleres y encuentros con los actores comunitarios en el marco del proceso de redes de apoyo. Refrigerios Tipo II: una bebida de fruta o bebida caliente, un cereal, un carbohidrato y una proteína; incluye cubiertos y empaque de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.
- b) Brindar apoyo logístico para el desarrollo de los procesos comunitarios y territoriales, agenciados con la población en situación de calle, los actores comunitarios y las organizaciones sociales de los diferentes sectores de la ciudad priorizados y/o para la implementación de acciones intersectoriales que posibiliten el reconocimiento del fenómeno de habitabilidad en calle y su abordaje integral.
- c) El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, equipos tecnológicos, ayudas audiovisuales, apoyo en traslados e insumos para el desarrollo de los procesos y las actividades concertadas con los actores institucionales y las organizaciones sociales, que benefician a la población en situación de calle.
- d) El detalle de cada suministro y apoyo logístico depende de los acuerdos establecidos con los diferentes actores y de las gestiones que se requiera adelantar para la atención de las solicitudes de la comunidad y de las entidades.
- e) Garantizar el traslado de los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de cinco (5) vehículos tipo Van que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo de ejecución del convenio para los equipos psicosociales de atención en calle y el equipo territorial de la Secretaría de Bienestar Social.

8. Estrategia de Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

8.1. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en riesgo de habitar la calle.

- a) Implementar acciones de acompañamiento psicosocial y comunitario dirigidas a personas en riesgo de habitar la calle, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades individuales, familiares y sociales para favorecer procesos de inclusión social, ejercicio de derechos y permanencia en entornos protectores.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- b) Implementar estrategias de fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales que contribuyan a la prevención de la habitabilidad en calle y al fortalecimiento de factores protectores, promoviendo la participación activa de actores comunitarios, organizaciones sociales y grupos poblacionales diversos.
- c) Promover procesos de orientación, acompañamiento y fortalecimiento familiar dirigidos a consolidar capacidades de cuidado, protección, corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos, reconociendo la diversidad de estructuras familiares y las particularidades culturales y territoriales de las comunidades, con el propósito de fortalecer su papel como red de apoyo para la prevención de situaciones de exclusión social y habitabilidad en calle.

8.2. Brindar servicios de asistencia social a personas y familias en riesgo de habitar la calle.

Brindar 300 atenciones a mínimo 10 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades:

- a) Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización.
- b) Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 10 personas en situación de calle.
- c) Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros.
- d) Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista.
- e) Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio.
- f) Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
- g) Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas.
- h) Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social.

8.3. Suministrar logística para las actividades de prevención con los actores sociales, comunitarios e institucionales.

- a) Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- b) El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.
- c) Suministro de 500 refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco del proceso de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.
- d) Suministrar transporte al equipo técnico de la estrategia de prevención para las visitas que debe realizar en los territorios sociales priorizados. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestará el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

9. Suministrar atención integral a personas en situación de calle - PAE Calamidad.

9.1. Realizar jornadas de atención integral en territorio:

9.1.1. Equipo Psicosocial de Atención en Calle.

Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades:

- a) Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle.
- c) Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle.
- e) Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle.
- f) Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- g) Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras).
- h) Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- i) Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios sociales.
- j) Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas.
- k) Disponer de seis (6) equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito.
- l) Prestar los servicios sociales en el territorio de acuerdo con la sectorización de la ciudad, en tres (3) Zonas: Zona 1 – Comunas 3, 9, 16, 17, 22; Zona 2 – Comunas 8, 10, 11, 12, 18, 19, 20; Zona 3 – Comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 21.
- m) Prestar los servicios sociales en el territorio, en los siguientes horarios, por cada Zona: Jornada Matutina – 5:00 a.m. a 1:00 p.m., Jornada Vespertina – 1:00 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos se debe disponer de un Equipo Psicosocial para la prestación de servicios en el territorio, en cada una de las jornadas.
- n) Brindar atención integral, en promedio mínimo a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.

9.1.2. Suministro de Raciones Alimentarias.

- a) Suministrar 14.400 refrigerios a las personas en situación de calle que son atendidas por los equipos psicosociales en territorio, mediante los recorridos y las carpas de servicios.

Refrigerio Tipo II: una bebida de fruta o bebida caliente, un cereal, un carbohidrato y una proteína; incluye cubiertos y empaque de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.

El suministro de raciones alimentarias se brinda en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1.200 atenciones en asistencia alimentaria al mes, a las personas en situación de calle.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

9.1.3. Logística para Carpas de Servicios.

- a) Suministrar la logística necesaria para realizar 96 carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. Durante el periodo de ejecución del Convenio se deben brindar 8 suministros para carpas de servicios al mes, programadas por cada uno de los equipos psicosociales en los territorios priorizados.

9.1.4. Jornadas de Atención Integral mediante el Dispositivo Móvil.

- a) Realizar 60 jornadas de atención mediante el Dispositivo Móvil de la Secretaría de Bienestar Social para que, en promedio, mínimo 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, accedan mensualmente a servicios integrales en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.
- b) Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil del Distrito de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población.
- c) Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación (que incluya una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato).
- d) Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de los Centros de Atención, canalizaciones a entidades de la ruta de atención.
- e) Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud.
- f) Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre.
- g) El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil.
- h) Realizar mantenimiento preventivo de la carrocería, mobiliario y equipos que hacen parte de la dotación del Dispositivo Móvil para su adecuado funcionamiento, garantizando la prestación de los servicios población en situación de calle.

9.2. Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención:

9.2.1. Hogar de Paso Modalidad Tarde-Noche.

Brindar 2.400 atenciones integrales en el Hogar de Paso, en la modalidad Tarde-Noche, a un grupo de mínimo 40 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Prestar servicios de atención integral a mínimo 40 habitantes de la calle diariamente en el Hogar de Paso, en la jornada Tarde-Noche. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- d) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- e) Prestar servicio de alojamiento nocturno diario para un mínimo de 40 habitantes de calle que participan del proceso de superación de vida en calle del Hogar de Paso, de acuerdo con el plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- f) Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una proteína) a mínimo 40 habitantes de calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo con plan de acompañamiento individual y la fase del proceso en la que se encuentre el participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes, nivelación académica, artes y oficios.
- i) Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- j) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- k) Realizar valoración inicial por equipo psicosocial (psicólogo, trabajador social, pedagogo, terapeuta ocupacional) para establecer la situación de vulnerabilidad en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

la que llega el habitante de calle y definir un plan de trabajo individual que contribuya a su proceso de superación de vida en calle.

- l) Implementar actividades recreativas, deportivas y/o culturales en espacios dentro y fuera del hogar de paso.
- m) Realizar comité semanal entre equipo técnico para hacer seguimiento de casos y seguimiento al proceso de los participantes por cada etapa.
- n) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Paso.
- o) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- p) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.2. Dormitorio Social.

Brindar 9.000 atenciones en la modalidad Dormitorio Social, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Dormitorio Social. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- d) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- e) Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de y en calle.
- f) Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una proteína) a mínimo 150 habitantes de y en calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para el servicio de Dormitorio Social.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- i) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- j) Realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones donde funciona el Dormitorio Social.
- k) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- l) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.3. Servicio de Atención Básica.

Brindar 7.500 atenciones en la modalidad Atención Básica, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Atención Básica. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.
- e) Suministrar ración alimentaria diaria tipo almuerzo (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura), de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social.
- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- g) Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud.
- h) Realizar actividades de mantenimiento del lugar dispuesto para prestar los servicios de la modalidad Atención Básica.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.4. Hogar de Acogida Día.

Brindar 7.500 atenciones integrales en la modalidad de Acogida Día, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica y psicosocial a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Acogida Día. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.
- e) Brindar alimentación: refrigerio (consistente en una bebida y un carbohidrato) y almuerzo (consistente en una bebida, una sopa, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura) a mínimo 150 habitantes de calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas.
- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalizar hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas, de acuerdo con las necesidades de cada participante (restablecimiento de derechos).
- i) Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupacionales.
- j) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- k) Realizar comité de evaluación mensual para hacer seguimiento al proceso de cada participante y estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de superación de vida en calle.
- l) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Acogida Día.
- m) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- n) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.5. Alojamiento Red Cobijo.

Brindar 2.400 atenciones integrales en la modalidad Alojamiento Red Cobijo, a un grupo de mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- b) Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle.
 - c) Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros.
 - d) Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista.
 - e) Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio.
 - f) Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
 - g) Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas.
 - h) Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social.
 - i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
 - j) Realizar inducción para socializar los servicios de la modalidad de atención, los acuerdos de convivencia y de seguimiento al proceso de inclusión y restablecimiento de derechos.
- 9.3. Realizar diagnóstico psicosocial de la población beneficiaria del Sistema de Atención Integral y análisis territorial del fenómeno de habitabilidad en calle.
- a) Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social.
 - b) Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo.
 - c) Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
 - d) Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.
 - e) Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración.
 - f) Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores.
 - g) Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- h) Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.

9.4. Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas y actividades comunitarias.

9.4.1. Fortalecer iniciativas para la prevención y el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.

- a) Fortalecer iniciativas para la prevención y el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios sociales priorizados, en el marco de la atención de la emergencia por el sismo.
- b) Suministras materiales e insumos para el desarrollo de iniciativas ciudadanas, de organizaciones de base comunitaria, que beneficien a la población en situación de calle y en riesgo de habitar la calle.

9.4.2. Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias.

- a) Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle.
- b) El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.
- c) Suministro de 800 refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco de la prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.
- d) Suministrar transporte a los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

2.2.2 ALCANCE CONTRAPARTIDA MÍNIMA

Como aporte a título de contrapartida, el asociado deberá:

Como aporte a título de contrapartida, el asociado deberá:

1. Brindar 3.750 Atenciones integrales adicionales, durante el periodo de ejecución del convenio, en la modalidad Atención Básica para los habitantes de la calle. Dichas atenciones deberán brindarse a los beneficiarios, en los mismos términos y condiciones establecidos para las atenciones integrales financiadas con los recursos del distrito.
2. Brindar 1.800 Atenciones integrales adicionales, durante el periodo de ejecución del convenio, en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle. Dichas atenciones deberán brindarse a los beneficiarios, en los mismos términos y condiciones establecidos para las atenciones integrales financiadas con los recursos del distrito.
3. Brindar 2.250 Atenciones integrales adicionales, durante el periodo de ejecución del convenio, en la modalidad Hogar Acogida Dia para los habitantes de la calle. Dichas atenciones deberán brindarse a los beneficiarios, en los mismos términos y condiciones establecidos para las atenciones integrales financiadas con los recursos del distrito.
4. Garantizar las instalaciones dotadas (1) para el funcionamiento del Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Mañana y en la modalidad Tarde-Noche durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
5. Garantizar las instalaciones dotadas (2) para el funcionamiento del Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Dia durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
6. Garantizar las instalaciones dotadas (3) para el funcionamiento del Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
7. Garantizar las instalaciones dotadas (1) como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

2.3 VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.915.787.989); valor discriminado acorde a lo determinado a continuación:

- i. Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.753.296.322), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.
- ii. Aporte ESAL: La contrapartida mínima habilitante que debe aportar el asociado corresponde a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.162.491.667) que equivalen al 23,65% del valor total del convenio.

Dicha contrapartida podrá ser realizada en dinero o en especie y estará representada o destinada para la realización de las actividades descritas en las especificaciones técnicas y/o presupuestal del presente proceso.

La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

NOTA: Para efectos de determinar el valor del convenio, cada proponente deberá incluir en el Cuestionario Sección – OFERTA ECONÓMICA, el valor total del proyecto (incluido el valor del presupuesto oficial del Distrito y el valor del aporte MÍNIMO + ADICIONAL de la ESAL), (INCLUIDO IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS).

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500279456

Fecha de Expedición: 7 de octubre de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$3.753.296.322).

Compromiso que respalda:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Ítem: 1

Valor: 2.300.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.3.3.3.14.02/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010139
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/R.B.ImpdeAlumb PcoEMCALI y Otros
Comerc./ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/39 Suministrar atención integral a personas

Ítem: 2

Valor: 597.350.422 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010102
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/02 Brindar servicios integrales en modalida

Ítem: 3

Valor: 91.900.900 COP

Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010120
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Sgp-Propósito General Libre
11/12/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Habitantes

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/20 Brindar servicios integrales en modalida

Ítem: 4

Valor: 327.240.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010111
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/11 Realizar jornadas de atención integral e

Ítem: 5

Valor: 60.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010105
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/05 Realizar diagnóstico psicosocial de la p

Ítem: 6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Valor: 150.505.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010107
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/07 Brindar asistencia técnica a los proceso

Ítem: 7

Valor: 100.800.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020060005/BP260054181010109
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquip

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/09 Suministrar logística para las actividad

Ítem: 8

Valor: 75.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020109
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Per

Proyecto: BP-26005418/1/02/01/09 Brindar acompañamiento psicosocial a las

Ítem: 9

Valor: 19.500.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020110
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Per

Proyecto: BP-26005418/1/02/01/10 Brindar servicios de asistencia social a

Ítem: 10

Valor: 31.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020060013/BP260054181020111
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquip

Proyecto: BP-26005418/1/02/01/11 Suministrar logística para las actividad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

2.5 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar atenciones, lo primero que ocurra.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santiago de Cali.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.7.1 CONTRAPARTIDA DISTRITO

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Realizar jornadas de atención integral en territorio	EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades: Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle. Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle. Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social. Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle. Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle. Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos. Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras). Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle. Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo a las necesidades identificadas en los territorios sociales. Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas.	Número	6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		Disponer de equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio, sectorizando la ciudad con el propósito de abordar las necesidades de los diferentes territorios donde se identifica mayor presencia de ciudadanos en situación de calle, conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito. La cantidad se refiere a seis (6) equipos psicosociales de atención en territorio, durante el periodo contractual establecido. Los equipos psicosociales deben brindar atención integral, en promedio a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de tránsito y permanencia.		
		SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Los refrigerios se brindan en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1200 atenciones al mes, a las personas en situación de calle. La cantidad se refiere a 1200 refrigerios promedio al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	7.200
		LOGÍSTICA PARA CARPAS DE SERVICIOS Suministrar la logística necesaria para realizar carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle. El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. La cantidad se refiere a 8 suministros para carpas de servicios al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	48
		JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL DISPOSITIVO MÓVIL Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil de la Alcaldía de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población. Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación. Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de atención en hogares de paso, canalizaciones a entidades de la ruta de atención. Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud. Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre. El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil. Se deben realizar 30 jornadas de atención durante el periodo contractual establecido. Mediante las jornadas del Dispositivo Móvil, en promedio 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, acceden mensualmente a servicios integrales, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.	Número	30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1.1.2	Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención	HOGAR DE PASO MODALIDAD TARDE-NOCHE Brindar atención integral a un grupo mínimo de 40 habitantes de calle, de acuerdo a demanda de la población, en la modalidad de tarde - noche, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de paso. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Paso, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 40 habitantes de calle, de acuerdo al plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento psicosocial individual para el desarrollo de capacidades que contribuyan a los procesos de superación de vida en calle de la población. 8. Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo al plan de acompañamiento individual del proceso de superación de vida en calle del participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes y recreación, formación para la inclusión socioeconómica. 9. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 10. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 1.200 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	1200
		DORMITORIO SOCIAL Brindar atención a mínimo 150 habitantes de y en calle diariamente en la modalidad de dormitorio social, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 4.500 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	4500



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA Brindar diariamente a mínimo 150 habitantes de la calle el servicio de alimentación, duchas y lavadero para su aseo e higiene personal. El servicio incluye: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar una ración alimentaria tipo almuerzo 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio aplicando ficha de caracterización 6. Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud. LA CANTIDAD SE REFIERE A 3.750 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	3750
		HOGAR DE ACOGIDA DÍA Brindar diariamente atención básica y psicosocial en la modalidad Acogida Día, a un grupo de 150 habitantes de y en calle, incluyendo los siguientes servicios: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de acogida día 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar ración alimentaria compuesta por 1 refrigerio y 1 almuerzo, de acuerdo a minuta de nutricionista. 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Acogida aplicando ficha de caracterización 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Brindar acompañamiento psicosocial orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida y la autonomía 8. Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupación del tiempo libre 9. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de la calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar 10. Estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de resocialización LA CANTIDAD SE REFIERE A 3.750 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	3750
		ALOJAMIENTO RED COBIJO Brindar atención a mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades:	Número	1200



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		1. Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización. 2. Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle. 3. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros. 4. Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 5. Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social. LA CANTIDAD SE REFIERE A 1.200 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.		
		SERVICIO DIFERENCIAL PARA HABITANTES DE CALLE CON ANIMALES DE COMPAÑIA Realizar actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle que asisten a los centros de atención. Disponer de un espacio de cuidado y guardería para animales de compañía, de personas en situación de calle, en uno de los servicios del Sistema de Atención Integral.	Número	50
		Realizar actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle contactadas directamente en el territorio. Realizar gestiones para focalizar acciones de bienestar animal para los animales de compañía de personas en situación de calle.	Número	40
		Realizar jornadas de orientación y sensibilización con los habitantes de calle sobre el cuidado de sus animales de compañía.	Número	15
		Realizar jornadas mensuales de orientación y sensibilización dirigidas a las personas habitantes de calle, promoviendo el cuidado responsable, el bienestar y la protección de sus animales de compañía, mediante acciones de educación, información y acompañamiento que fortalezcan prácticas de tenencia responsable (mínimo dos jornadas semanales).	Número	1
1.1.5	Realizar diagnóstico psicosocial de la población atendida y análisis territorial del fenómeno social	Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social. Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo. Elaborar reportes periódicos de caracterización con los principales hallazgos, tendencias y necesidades de la población atendida. Socializar los resultados del análisis con los equipos técnicos para orientar ajustes en las estrategias de atención e intervención.	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.	Número	1
		Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración. Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores. Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones.	Número	1
		Consolidar y verificar periódicamente la información recolectada en territorio, para la georeferenciación del fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito, en clave de la permanencia de personas en situación de calle y de las dinámicas asociadas al fenómeno social. Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.	Número	1
1.1.7	Brindar asistencia técnica a los procesos de inclusión social de las personas en situación de calle	Orientar el proceso de acompañamiento y seguimiento a las personas que han superación la situación de vida en calle, que se encuentran en condiciones de riesgo y fragilidad social. Brindar orientación psicológica a las personas que han superación la situación de vida en calle, vinculadas al proceso. Brindar acompañamiento desde trabajo social a las personas que han superación la situación de vida en calle, vinculadas al proceso. Brindar orientación ocupacional a las personas que han superación la situación de vida en calle para facilitar su inclusión en actividades para la generación de ingresos. Realizar orientación sobre la oferta de servicios sociales para fortalecer los procesos de inclusión social y económica de las personas que han superación la situación de vida en calle. Realizar gestiones con entidades público privadas orientadas al desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que contribuyan a la inclusión socioeconómica de las personas que han superado la vida en calle.	Número	1
		Alquilar de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar los servicios de acompañamiento psicosocial, formación y fortalecimiento de capacidades para las personas que han superado la situación de vida en calle.	Número	1
		Orientar estrategias de divulgación para el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos habitantes de la calle y los factores de riesgo de la habitancia en calle. Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones del proceso de redes de apoyo en los territorios sociales donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle. Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones de IEC sobre la ruta de atención y la comprensión del fenómeno de habitabilidad en calle. Brindar apoyo en la coordinación logística de eventos y actividades para la	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		movilización de las estrategias de abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.		
		Implementar gestiones orientadas a la dignificación de la vida de las personas en situación de calle, mediante la ampliación de oportunidades que favorezcan su inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de sus proyectos de vida. Promover acciones de articulación y responsabilidad social con actores públicos, privados y comunitarios, que fortalezcan la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, generando condiciones favorables para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas en situación de calle. Brindar acompañamiento y orientación sociojurídica para facilitar el acceso a la justicia, el restablecimiento y garantía de derechos, contribuyendo al ejercicio pleno de la ciudadanía y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de calle.	Número	1
		Fortalecer estrategias que contribuyan a la inclusión social, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de las personas en situación de calle. Suministrar materiales, insumos, servicios, subsidios, para el desarrollo de iniciativas de inclusión socioeconómica, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que benefician a la población en situación de calle. Promover el acceso a oportunidades de inclusión socioeconómica que contribuyan a la realización de los proyectos de vida de las personas que se encuentren en proceso o que realizaron proceso de superación de la vida en calle.	Número	1
		Brindar asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del modelo de gestión transectorial para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Orientar los procesos de articulación y coordinación con los sectores corresponsables para la implementación del modelo de gestión transectorial, en el marco de los lineamientos de política pública. Diseñar y orientar la implementación de metodologías, procedimientos e instrumentos que fortalezcan los procesos de coordinación transectorial y la ejecución del Plan de Acción concertado con los sectores corresponsables. Brindar asistencia técnica especializada para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de los procesos metodológicos que soportan el funcionamiento del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Orientar el análisis técnico de los resultados de los indicadores del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.	Número	1
		Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en situación de calle con afectaciones en salud, mediante la valoración de su situación de vulnerabilidad social, con el fin de orientar procesos de atención, seguimiento y acceso a la oferta institucional que contribuya al restablecimiento de sus derechos y a su inclusión social. Verificar los casos de personas en situación de calle con afectaciones en salud reportados por las entidades del sector salud y demás actores corresponsables, realizando la valoración psicosocial correspondiente y activando las rutas de atención y restablecimiento de derechos de acuerdo con las necesidades identificadas.	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		Gestionar y articular acciones con las entidades y actores corresponsables del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle y de los sectores competentes, para facilitar la atención integral, el acceso a servicios sociales y de salud, y el desarrollo de procesos orientados al restablecimiento de derechos e inclusión social de las personas en situación de calle con afectaciones en salud.		
1.1.9	Suministrar logística para las actividades del proceso de redes de apoyo y movilización ciudadana	Prestar apoyo logístico para la realización de jornadas comunitarias en los sectores de la ciudad donde se identifica mayor presencia de población en situación de calle y/o donde la comunidad solicite atender situaciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle. Suministrar el mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, ayudas audiovisuales, entre otros. Suministrar materiales e insumos requeridos para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: papelería, insumos para la atención de los habitantes de la calle, materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada sector intervenido.	Número	1
		Suministro de refrigerios para los talleres y encuentros con los actores comunitarios (mínimo 40 suministros de 30 unidades promedio) en el marco del proceso de redes de apoyo.	Número	500
		Brindar apoyo logístico para el desarrollo de los procesos comunitarios y territoriales, agenciados con la población en situación de calle, los actores comunitarios y las organizaciones sociales de los diferentes sectores de la ciudad priorizados y/o para la implementación de acciones intersectoriales que posibiliten el reconocimiento del fenómeno de habitabilidad en calle y su abordaje integral. El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, equipos tecnológicos, ayudas audiovisuales, apoyo en traslados e insumos para el desarrollo de los procesos y las actividades concertadas con los actores institucionales y las organizaciones sociales, que benefician a la población en situación de calle. El detalle de cada suministro y apoyo logístico depende de los acuerdos establecidos con los diferentes actores y de las gestiones que se requiera adelantar para la atención de las solicitudes de la comunidad y de las entidades.	Número	1
		Suministrar transporte a los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	5
2.1.1	Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en riesgo de habitar la calle.	Implementar acciones de acompañamiento psicosocial y comunitario dirigidas a personas en riesgo de habitar la calle, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades individuales, familiares y sociales para favorecer procesos de inclusión social, ejercicio de derechos y permanencia en entornos protectores. Implementar estrategias de fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales que contribuyan a la prevención de la habitabilidad en calle y al fortalecimiento de factores protectores, promoviendo la participación activa de actores comunitarios, organizaciones sociales y grupos poblacionales diversos. Promover procesos de orientación, acompañamiento y fortalecimiento	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		familiar dirigidos a consolidar capacidades de cuidado, protección, corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos, reconociendo la diversidad de estructuras familiares y las particularidades culturales y territoriales de las comunidades, con el propósito de fortalecer su papel como red de apoyo para la prevención de situaciones de exclusión social y habitabilidad en calle.		
2.1.2	Brindar servicios de asistencia social a personas y familias en riesgo de habitar la calle.	ALOJAMIENTO RED COBIJO Brindar atención a mínimo 10 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades: 1. Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización. 2. Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 10 personas en situación de calle. 3. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros. 4. Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista. 5. Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social. LA CANTIDAD SE REFIERE A 300 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 10 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	300
2.1.7	Suministrar logística para las actividades de prevención con los actores sociales, comunitarios e institucionales	Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle. El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.	Número	1
		Suministro de refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco del proceso de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle (mínimo 100 suministros de 30 unidades promedio).	Número	500
		Suministrar transporte al equipo técnico de la estrategia de prevención para las visitas que debe realizar en los territorios sociales priorizados. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1.1.12	Suministrar atención integral a personas en situación de calle - PAE Calamidad	EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades: Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle. Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle. Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social. Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle. Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle. Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos. Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras). Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle. Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo a las necesidades identificadas en los territorios sociales. Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas. Disponer de equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio, sectorizando la ciudad con el propósito de abordar las necesidades de los diferentes territorios donde se identifica mayor presencia de ciudadanos en situación de calle, conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito. La cantidad se refiere a seis (6) equipos psicosociales de atención en territorio, durante el periodo contractual establecido. Los equipos psicosociales deben brindar atención integral, en promedio a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de tránsito y permanencia.	Número	12
		SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Los refrigerios se brindan en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1200 atenciones al mes, a las personas en situación de calle. La cantidad se refiere a 1200 refrigerios promedio al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	14.400
		LOGÍSTICA PARA CARPAS DE SERVICIOS Suministrar la logística necesaria para realizar carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle. El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población.	Número	96



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		La cantidad se refiere 8 suministros para carpas de servicios al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.		
		JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL DISPOSITIVO MÓVIL Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil de la Alcaldía de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población. Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación. Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de atención en hogares de paso, canalizaciones a entidades de la ruta de atención. Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud. Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre. El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil. Se deben realizar 60 jornadas de atención durante el periodo contractual establecido. Mediante las jornadas del Dispositivo Móvil, en promedio 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, acceden mensualmente a servicios integrales, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.	Número	60
		HOGAR DE PASO MODALIDAD TARDE-NOCHE Brindar atención integral a un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, de acuerdo a demanda de la población, en la modalidad de tarde - noche, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de paso. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Paso, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 40 habitantes de calle, de acuerdo al plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento psicosocial individual para el desarrollo de capacidades que contribuyan a los procesos de superación de vida en calle de la población. 8. Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo al plan de acompañamiento individual del proceso de superación de vida en calle del participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia	Número	2400



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		ocupacional, deportes y recreación, formación para la inclusión socioeconómica. 9. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 10. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 2.400 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.		
		DORMITORIO SOCIAL Brindar atención a mínimo 150 personas en situación de calle diariamente en la modalidad de dormitorio social, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 9.000 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	9000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA Brindar diariamente a mínimo 150 personas en situación de calle el servicio de alimentación, duchas y lavadero para su aseo e higiene personal. El servicio incluye: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar una ración alimentaria tipo almuerzo 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio aplicando ficha de caracterización 6. Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud. LA CANTIDAD SE REFIERE A 7.500 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	7500
		HOGAR DE ACOGIDA DÍA Brindar diariamente atención básica y psicosocial en la modalidad Acogida Día, a un grupo de 150 personas en situación de calle, incluyendo los siguientes servicios: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de acogida día 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar ración alimentaria compuesta por 1 refrigerio y 1 almuerzo, de acuerdo con minuta de nutricionista. 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Acogida aplicando ficha de caracterización 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Brindar acompañamiento psicosocial orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida y la autonomía 8. Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupación del tiempo libre 9. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de la calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar 10. Estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de resocialización LA CANTIDAD SE REFIERE A 7.500 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	7500



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		ALOJAMIENTO	RED	COBIJO		
		Brindar atención a mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades: 1. Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización. 2. Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle. 3. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros. 4. Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo o minuta elaborada por nutricionista. 5. Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social. LA CANTIDAD SE REFIERE A 2.400 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.			Número	2400
		Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social. Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo. Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.			Número	2
		Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración. Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores. Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones. Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.			Número	2
		Fortalecer iniciativas para la prevención y el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios sociales priorizados, en el marco de la atención de la emergencia por el sismo. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de iniciativas			Número	10



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

		ciudadanas, de organizaciones de base comunitaria, que beneficien a la población en situación de calle y en riesgo de habitar la calle.		
		Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle. El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.	Número	2
		Suministro de refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco de la prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.	Número	800
		Suministrar transporte a los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	10

2.7.2 CONTRAPARTIDA MÍNIMA (ASOCIADO)

CONCEPTO	APORTE MÍNIMO
Atenciones adicionales en la modalidad Atención Básica para los habitantes de la calle	3.750
Atenciones adicionales en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle	1.800
Atenciones adicionales en la modalidad Hogar de Acogida Día para los habitantes de la calle	2.250
Instalaciones dotadas como Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Tarde-Noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	1
Instalaciones dotadas como Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	2
Instalaciones dotadas como Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instalaciones dotadas como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	1
--	---

2.7.3 INSTALACIONES

Las instalaciones que se pongan a disposición para la ejecución del convenio a título de aporte deben estar ubicadas en los sectores de la ciudad donde se presenta con mayor incidencia el fenómeno social de habitabilidad en calle, que según el Censo de Habitantes de Calle 2019 son las Comunas 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 18, 19, 20.

Las instalaciones dispuestas deben cumplir con las especificaciones técnicas y demás relacionadas a continuación, toda vez que en ellas se ofrecerán los servicios a la población habitante de la calle mediante las diferentes modalidades de Centros de Atención:

Hogar de Paso que presta servicios en modalidad Tarde-Noche

- Habitaciones debidamente dotadas para el alojamiento de un grupo mínimo de 40 habitantes de la calle en condiciones dignas, con todo lo necesario: camas y/o camarotes, colchones, sábanas, cobijas y otros que se requieran para la prestación de este servicio; en un espacio que no genere condiciones de hacinamiento (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad conforme a la reglamentación y/o normatividad vigente). El número de habitaciones y/o espacios dispuestos para prestar el servicio, debe corresponder con la cobertura mínima requerida en las especificaciones técnicas del convenio.
- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 40 habitantes de la calle.
- Un espacio adecuado para comedor dotado con sillas y mesas, para la atención de un grupo mínimo de 40 habitantes de la calle.
- Oficinas para el equipo de trabajo y para la atención individual de los asistentes al hogar.
- Espacios adecuados para las actividades de atención psicosocial como biblioteca, salas de esparcimiento, sala de televisión y salones para capacitaciones.
- Inmueble con servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (telefonía e Internet).
- Un consultorio médico dotado con botiquín, que contenga los elementos básicos de primeros auxilios.
- Equipo de seguridad (extintores, señalizaciones de evacuación rápida y rejas de seguridad).
- Ayudas audiovisuales para las diferentes actividades de capacitación.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.

Hogar de Acogida Día

- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 170 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Lavaderos para que los participantes realicen actividades de lavado de ropa.
- Un espacio adecuado para comedor, dotado con sillas y mesas, para un grupo mínimo de 170 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Espacios adecuados para las actividades de orientación psicosocial como salón para capacitaciones, sala de esparcimiento y sala de televisión, con capacidad para grupos mínimo de 30 personas.
- Oficina para el equipo de trabajo.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.
- Disponer de dispensadores e implementos necesarios para las prácticas de autocuidado y prevención de enfermedades.

Dormitorio Social

- Habitaciones debidamente dotadas para el alojamiento de un grupo mínimo de 180 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención; en condiciones dignas y con todo lo necesario: camas y/o camarotes, colchones, sábanas, cobijas y otros que se requieran para la prestación de este servicio; en un espacio que no genere condiciones de hacinamiento (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad conforme a la reglamentación y/o normatividad vigente). El número de habitaciones y/o espacios dispuestos para prestar el servicio, debe corresponder con la cobertura mínima requerida en las especificaciones técnicas del convenio.
- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 188 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Un espacio adecuado para comedor, dotado con sillas y mesas, para un grupo mínimo de 180 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- Sala de esparcimiento y televisión, con capacidad para grupos mínimo de 30 personas.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.

Servicio de Atención Básica

- Espacios debidamente dotados con duchas y baterías sanitarias (inodoros y lavamanos) higiénicas y suficientes para prestar el servicio de aseo e higiene personal, para la atención de un grupo mínimo de 200 habitantes de la calle.
- Lavaderos para que los participantes realicen actividades de lavado de ropa.
- Un espacio adecuado como comedor para el consumo de alimentos.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.

Espacio adecuado para la atención de animales de compañía

- El espacio de cuidado y guardería para animales de compañía de personas en situación de calle, en uno de los servicios del Sistema de Atención Integral, deberá incluir mínimo ocho (8) jaulas y/o corrales que permitan un adecuado manejo y clasificación según las razas y tamaños de las mascotas, así como la atención de las mismas.

2.7.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO COORDINADOR				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador General	Profesional graduado de las ciencias administrativas o contables o financieras, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación y experiencia específica en la coordinación de proyectos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Coordinador Procesos de Atención Integral	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales dirigidos a población en situación de calle.	1	100%
Coordinador Técnico	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable.	1	100%
Coordinador Operativo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o administrativas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación operativa de proyectos sociales.	1	100%
EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Equipos de Atención en Calle	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo o Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	6	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	12	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	12	100%
EQUIPO DISPOSITIVO MÓVIL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de Dispositivo Móvil	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	1	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	2	100%
Operador Conductor	Bachiller con pase al día de conducción.	Experiencia laboral mínima de 1 año como conductor de buses.	1	100%
Médico	Profesional graduado	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en	1	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

	como Médico General	salud.		
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	100%
Odontólogo	Profesional graduado como Odontólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	100%
Tallerista	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE PASO (Modalidad Tarde-Noche)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Paso	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	3	100%
Médico	Profesional graduado como Médico General	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Terapeuta Ocupacional	Profesional graduado como Terapeuta Ocupacional	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de terapia ocupacional con población vulnerable.	1	50%
Pedagogo	Profesional graduado en Pedagogía o Licenciatura	Experiencia laboral mínima de 1 año en procesos educativos y pedagógicos a población vulnerable.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	100%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	2	100%
Vigilancia	Persona con primaria completa	Experiencia laboral mínima de 6 meses en procesos de vigilancia y seguridad.	2	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

EQUIPO DORMITORIO SOCIAL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Dormitorio Social	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	3	100%
Profesional Psicosocial de Apoyo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o políticas o afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	3	50%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	2	50%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	6	100%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	3	100%
EQUIPO ATENCIÓN BÁSICA				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Atención Básica	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial de Apoyo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o políticas o afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales orientados a brindar atención psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	50%
Auxiliar de	Técnico certificado como	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en	1	50%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Enfermería	Auxiliar de Enfermería	salud.		
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DIA (ZONA CENTRO - SUR)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	1	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Profesional de Apoyo	Profesional de las ciencias sociales o humanas o de salud o administrativas	Experiencia mínima de 1 año después de la fecha de graduación, en el acompañamiento a procesos sociales.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	50%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DIA (ZONA NORTE - OESTE)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	2	50%
Auxiliar Contable	Técnico o tecnólogo certificado como Auxiliar Contable	Experiencia laboral mínima de 6 meses después de la fecha de graduación.	1	50%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	1	100%
EQUIPO ALOJAMIENTO RED COBIJO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Alojamiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial de Apoyo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en	1	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

	de trabajo con población vulnerable.	situación de calle.		
EQUIPO SERVICIO DIFERENCIAL PARA HABITANTES DE CALLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Veterinario	Profesional graduado como Veterinario	Experiencia laboral mínima de 6 meses, en la atención de animales de compañía.	1	100%
Auxiliar Veterinario	Persona con conocimientos certificados como auxiliar veterinario	Experiencia laboral o de práctica, mínima de 6 meses, en el cuidado de animales de compañía.	1	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	1	100%
EQUIPO PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA VIDA EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Proceso de Sostenibilidad	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Terapeuta Ocupacional	Profesional graduado como Terapeuta Ocupacional	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales con población vulnerable para su inclusión socio-económica.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, deportes, música y afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	3	50%
EQUIPO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Proceso Gestión del	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a población	1	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Conocimiento		vulnerable; deseable con experiencia en procesos de investigación.		
Profesional de Apoyo	Profesional graduado en Estadística o Econometría	Experiencia mínima de 1 año después de la fecha de graduación, en el análisis e interpretación de datos numéricos en el marco de procesos sociales; deseable en procesos orientados a poblaciones vulnerables.	1	100%
Sistematizador Estrategia Territorial	Bachiller con conocimientos en el área de sistemas y/o manejo de bases de datos.	Experiencia mínima de 6 meses en procesos de registro y sistematización de información.	3	100%
Sistematizador Centros de Atención	Bachiller con conocimientos en el área de sistemas y/o manejo de bases de datos.	Experiencia mínima de 6 meses en procesos de registro y sistematización de información.	9	100%
Geógrafo o Topógrafo	Profesional graduado como Geógrafo o Topógrafo	Experiencia laboral mínima de 1 año después de la fecha de graduación, con manejo de infraestructura de datos espaciales.	3	100%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Comunicador Social	Profesional graduado como Comunicador Social	Experiencia laboral mínima de 3 años en el acompañamiento de procesos sociales desde el área de comunicaciones.	1	100%
ACOMPANIAMIENTO MODELO DE GESTIÓN TRANSECTORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Profesional consultor Modelo de Gestión Transectorial	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o ciencias políticas o afines	Experiencia mínima de 3 años, después de la fecha de graduación, en la orientación y acompañamiento para la implementación de políticas públicas y/o proyectos sociales; deseable experiencia en el estudio e implementación de la Ley 1641 de 2013.	2	100%
ACOMPANIAMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Profesional de acompañamiento a procesos de inclusión social	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o derecho o comunicación o afines	Experiencia laboral mínima de 1 años en el acompañamiento de procesos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables.	2	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud; deseable experiencia en acompañamiento de población vulnerable.	6	100%
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinador proceso Estrategia de Prevención	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia laboral mínima de 2 años en la orientación y acompañamiento de proyectos sociales; deseable experiencia con población vulnerable.	1	100%
Profesionales Psicosociales	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	3	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	3	100%
Profesional Pedagógico	Profesional graduado o cursando los dos últimos semestres en Pedagogía, Educación Popular o Recreación	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos pedagógicos o de educación popular; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	3	100%
Profesional de Articulación Interinstitucional	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia laboral mínima de 2 años en la orientación y acompañamiento de proyectos sociales; deseable experiencia con población vulnerable.	1	100%
Profesional de Apoyo Transversal	Profesional graduado o cursando los dos últimos semestres de las ciencias sociales o humanas o pedagogía o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos sociales; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	1	100%
Promotor Social o Comunitario	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos comunitarios o procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	3	100%

2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

2.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

El numeral 3.3 denominado: “Verificar adendas al pliego de condiciones” de la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II” entre otra cita:

“Es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación. Las adendas aparecen en una nueva sección del formulario de la oferta llamada “Modificaciones”. El usuario puede consultar las adendas haciendo clic en “Detalles”. Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la notificación correspondiente.

El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso.

(...) Colombia Compra Eficiente recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó adendas.

En caso de que usted ya haya enviado su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. **Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.**

Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.” *(Negrilla fuera de texto).*

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma, y se evidenciará mediante la emisión de un mensaje de publicación denominado “Lista de Oferentes”, en el cual se da a conocer los participantes que presentaron propuesta.

La Secretaría de Bienestar Social, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en cualquier momento y hasta la adjudicación.

2.11 COMITÉ ASESOR EVALUADOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Bienestar Social designará a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en la invitación y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

2.12 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en esta invitación una vez se realice el cierre del proceso. Dentro



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

del mismo período la Secretaría de Bienestar Social, podrá solicitar por la sección de mensajes de la plataforma de SECOP II, los documentos o aclaraciones sobre el contenido de la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro del plazo otorgado en el requerimiento.

2.13 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTES

El informe de habilitación de los oferentes se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma.

En todo caso, si resultare un solo proponente habilitado se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

2.14 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, el organismo se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, el organismo, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

2.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Bienestar Social podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

- a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- b. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo]
- c. Cuando una misma ESAL, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- d. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- e. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
- f. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- g. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- h. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- i. Que el objeto social del Proponente, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del convenio
- j. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del convenio.
- k. No presentar oferta económica
- l. No presentar contrapartida mínima habilitante.
- m. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
- n. Las demás previstas en la ley.

2.16 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del asociado y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en esta invitación.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de la invitación y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la modalidad de selección aplicable al objeto, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del proyecto. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la invitación en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

De conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación.

Por tal motivo, en el presente proceso solo podrán participar Entidades Sin ánimo de Lucro las cuales deberán acreditar los siguientes indicadores de idoneidad. (i) Correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) Reconocida Idoneidad.

La Secretaria de Bienestar Social verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante.

Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

de puntaje.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía de Santiago de Cali podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Alcaldía de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017.

3.1 GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- b. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- c. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: personas jurídicas ESALES nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISTRITO.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.

El organismo deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL que representa provienen de actividades lícitas.

3.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.2.1 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN NACIONAL

Deben presentar los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.2.2.2 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO:

Deben presentar los siguientes documentos:

- I. Documento equivalente que soporte su existencia y representación, y en el que se pueda verificar
 - a. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
 - c. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

III. APODERADO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

3.2.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del convenio y mínimo un año adicional contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del organismo. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de existencia y representación legal conforme a su naturaleza jurídica

individual.

3.2.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las ESALES extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.3.1 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.2.4 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

3.2.5 FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado el formato de hoja de vida de la función pública.

3.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales de conformidad con la ley 1238 de 2008, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

3.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales, se solicita de conformidad con el artículo 69 de la ley 610 de 2000 y parágrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

3.2.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al código de policía, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

3.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

3.2.10 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La entidad verificará que los representantes legales de los proponentes y de los integrantes del proponente plural no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

3.2.11 CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

3.2.12 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los Decretos Nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los complementen o sustituyan.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL.

3.2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, y debe estar referida a ésta y encontrarse firmada por el asegurador.

"Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación, de conformidad con lo indicado en el Formato 2 – Conformación de proponente plural y en la plataforma SECOP II."

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

De conformidad con el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por

el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.2.14 REPUTACIÓN

Deberá aportar certificación según Formato 6 en el que se manifieste:

- Que ni el representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 830 de 2021.. Este documento debe ser suscrito por cada persona.
- Que ni la ESAL, ni su representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva se encuentran inmersos en una inhabilidad e incompatibilidad comprendidos o descritos en la Ley.

3.3 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha ejecutado contratos o convenios con objetos similares al objeto de la presente invitación y por cuantías acumuladas, iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, el proponente deberá acreditar:

Mínimo dos (2) certificaciones de contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población Habitante de y en Calle, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% al valor estimado para la ejecución del convenio, cuyo resultado corresponde a la sumatoria de los aportes del Distrito y los aportes mínimos requeridos del asociado-ESAL, equivalente a 2.807,56 SMMLV.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (autocertificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) COPIA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O CERTIFICACIÓN. En el evento de acreditar la experiencia con CONTRATO Y/O CONVENIO este deberá estar ACOMPAÑADO DE SU ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN expedidas por entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, donde se evidencie concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia

La entidad para efectos de tener un orden en la presentación y evaluación de las ofertas, para el cálculo de la experiencia, se requiere que los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de experiencia (Formato 3) para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

En el evento de acreditar la experiencia con certificaciones de contrato o convenio, esta deberá contener al menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato o convenio y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del contrato o convenio (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor total del contrato o contrato y/o de las actividades desarrolladas en el contrato o contrato que correspondan a las solicitadas.
9. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

NOTA 1: Si el contrato o contratos soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

NOTA 3: Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad, por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

NOTA 4: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán no habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 6: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 7: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Bienestar Social solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.
4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 de 2017.
5. Registro Único de Proponentes (Opcional).
6. Declaración de Renta del año 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o Igual $\geq 0,04$
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual $\leq 1,08$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual $\geq 2,65$
Indicador de eficiencia	Mayor o Igual $\geq 451,11\%$

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

La siguiente es la fórmula aplicable

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto,

la oferta no se considerara hábil.

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales. Además, para el caso de consorcios y uniones temporales, será la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

3.5 CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE - APOORTE DE LA ESAL.

El aporte mínimo como contrapartida corresponde a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.162.491.667) que equivalen al 23,65% del valor total del convenio.

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Formato 7 del presente proceso. Así mismo, deberá diligenciar el Formato 8, Discriminación Contrapartida Mínima Habilitante.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, la ESAL deberán acreditar dichos recursos y deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional, donde se evidencia el monto de dichos recursos. Esta certificación deberá ser dirigida a la Secretaría de Bienestar Social acompañada de una carta de compromiso por parte del proponente mencionado el monto de los aportes en dinero y con la destinación exclusiva de los mismos a la ejecución del convenio.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica o diligenciamiento mal de los anexos de la oferta económica dará lugar al RECHAZO de esta.

3.6 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.6.1 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE

Para el adecuado desarrollo del objeto y alcance propuestos, el proponente deberá contar con un personal mínimo que permita cubrir las necesidades del proyecto, conforme se detalla a continuación:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

EQUIPO COORDINADOR				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador General	Profesional graduado de las ciencias administrativas o contables o financieras, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación y experiencia específica en la coordinación de proyectos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Coordinador Procesos de Atención Integral	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales dirigidos a población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Equipos de Atención en Calle	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo o Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	1	100%
EQUIPO DISPOSITIVO MÓVIL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de Dispositivo Móvil	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE PASO (Modalidad Tarde-Noche)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Paso	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO DORMITORIO SOCIAL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinador Dormitorio Social	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO ATENCIÓN BÁSICA				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Atención Básica	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DÍA (ZONA CENTRO - SUR)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DÍA (ZONA NORTE - OESTE)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO ALOJAMIENTO RED COBIJO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Alojamiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA VIDA EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Proceso de Sostenibilidad	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinador Proceso Gestión del Conocimiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable con experiencia en procesos de investigación.	1	100%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Comunicador Social	Profesional graduado como Comunicador Social	Experiencia laboral mínima de 3 años en el acompañamiento de procesos sociales desde el área de comunicaciones.	1	100%

Para la acreditación de la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo relacionado en el cuadro anterior, se debe anexar:

- Cédula.
- Hoja de vida.
- Copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- Carta compromiso de vinculación al proponente que lo presenta.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

- Nombre y documento de identidad del personal que se certifica.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica.
- Fecha de suscripción del contrato que se certifica.
- Nombre del cargo desempeñado (si aplica).
- Tipo de vinculación.
- Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
- Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año).
- Fecha de terminación (día/mes/año).

No obstante, lo anterior, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro asociado, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del convenio, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que, en ningún caso por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

Durante la etapa de presentación de las ofertas y la adjudicación del contrato, no se permitirá



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

el cambio de personal mínimo inicialmente presentado, por lo cual, cualquier cambio del mismo, dará lugar al rechazo de la oferta.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el contratista se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de supervisión, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor.

En caso de que el contratista justifique el cambio de cualquier persona del equipo de trabajo, de los que haya sido aprobado por la Secretaría de Bienestar Social para la ejecución del contrato, deberá asegurar que el reemplazo cumpla con el perfil solicitado en estos estudios previos, presentando la nueva hoja de vida y soportes al supervisor del proyecto. El supervisor avalará el reemplazo obviamente con el cumplimiento de los requisitos exigidos, ya que no puede desmejorar el personal solicitado.

NOTA 1: En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenido en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

NOTA 2: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a la Secretaría de Bienestar Social; la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 3: La Secretaría de Bienestar Social se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en la presente invitación y/o que el mismo cumple con los requisitos exigidos, diligenciando el Formato 11 denominado COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

3.6.2 INSTALACIONES

El proponente deberá acreditar que cuenta con las siguientes instalaciones

CONCEPTO	CANTIDAD
----------	----------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instalaciones dotadas como Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Tarde-Noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	1
Instalaciones dotadas como Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	2
Instalaciones dotadas como Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	3
Instalaciones dotadas como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	1

Se acreditará aportando copia de escrituras y/o certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento; así como mínimo cinco (5) fotografías interiores y exteriores de las sedes en las cuales se pretenda prestar los servicios de atención básica y psicosocial a los habitantes de la calle.

En todo caso si se aporta contrato de arrendamiento, comodato u otro negocio jurídico debe demostrarse que el bien inmueble ofrecido estará a su disposición mínimo hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, el oferente deberá indicar la instalación donde se contará con el espacio de cuidado y guardería para animales de compañía de personas en situación de calle, el cual deberá incluir mínimo ocho (8) jaulas y/o corrales que permitan un adecuado manejo y clasificación según las razas y tamaños de las mascotas, así como la atención de las mismas.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Los siguientes criterios de evaluación y ponderación, otorgará una puntuación MÁXIMA de CIEN (100) puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
ATENCIONES ADICIONALES	45 PUNTOS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL	25 PUNTOS
PROFESIONALES PSICOSOCIALES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

4.1 ATENCIONES ADICIONALES

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (45 puntos) la propuesta de mayor aporte adicional a lo mínimo requerido traducido en atenciones, por lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente de la invitación pública

OFERTA DE MAYOR APOORTE (45 PUNTOS)			PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
Cantidad de atenciones adicionales	1. Atenciones modalidad Dormitorio Social	Si ofrece entre 540 y 899 atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle.	10	15
		Si ofrece 900 o más atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle.	15	
	2. Atenciones modalidad Atención Básica	Si ofrece entre 375 y 624 atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad atención Básica para los habitantes de la calle.	10	15
		Si ofrece 625 o más atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Atención Básica para los habitantes de la calle.	15	
	3. Atenciones modalidad Acogida Día	Si ofrece entre 375 y 624 atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Acogida Día para los habitantes de la calle.	10	15
		Si ofrece 625 o más atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Acogida Día para los habitantes de la calle.	15	
PUNTAJE MÁXIMO				45

Si el oferente ofrece una cantidad inferior al mínimo de atenciones requeridas en el cuadro de evaluación económica, se otorgará 0 puntos en la correspondiente modalidad de atención.

Para acreditar este criterio cada proponente que pretenda realizar un aporte adicional deberá diligenciar el Formato 9 Atenciones Adicionales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Nota: Si el oferente relaciona con la propuesta un aporte adicional, acepta que dicho valor representado en dinero o en especie pasa a formar parte de la contrapartida del convenio y por ende incrementará el valor total estimado del mismo.

4.2 COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Por ello, la Guía de compras públicas socialmente responsables (G-CPSS-02) emitida por Colombia Compra Eficiente, busca desarrollar herramientas de apoyo para los partícipes del sistema para difundir normas, reglas, procedimientos y mejores prácticas en compras públicas, que implique prácticas social y ambientalmente responsables, hablar de prácticas en este sentido es situar en la compra pública tanto a las entidades territoriales como a los proveedores que hacen parte del sistema, el primero tiene el deber de proteger y el segundo de respetar las estipulaciones sobre la materia, garantizando el estado y proveedores el cumplimiento de los Tratados o Acuerdos internacionales que ha suscrito Colombia.

Esta Guía de compras socialmente responsables (G-CPSS-02), reseña claramente el deber de las Entidades y proveedores nacionales y extranjeros aplicar DDHH en los procesos de compra pública:

(...) Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. (...)

Así mismo, la guía enfatiza buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar compras públicas socialmente responsables:

(...) En todos los casos, la Entidad deberá adoptar medidas adecuadas para fomentar el diálogo con los proveedores y contratistas, así como para asegurar que asuman compromisos claros y concretos frente al respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proceso de compra pública. (...)

Por otra parte, dentro de los tratados suscritos por Colombia, se encuentra la Conferencia de Río de Janeiro de 2012, que como parte de sus propósitos, tiene crear objetivos mundiales, relacionados con los desafíos ambientales, económicos y políticos, en cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible – ODS, por parte de los Estados, los cuales fueron adoptados en la “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, dentro de los cuales encontramos objetivos de sostenibilidad que incluyen también la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, y en armonía con la normativa existente dentro del sistema de la compra



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

publica, hoy se demanda la aplicabilidad real de criterios sociales y ambientalmente responsables que permitan establecer el concepto central que traen los DDHH y es el imperativo categórico de respetar y proteger la Dignidad Humana, con esto lograr establecer en todas las etapas de los procesos contractuales la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables y de especial protección, dentro de los cuales tenemos las mujeres cabeza de familia, adultos mayores, discapacitados y jóvenes.

Cabe destacar que, el Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso de la Secretaría de Bienestar Social a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Por lo anterior, se convierte en una prioridad para la Alcaldía de Santiago de Cali, garantizar la aplicación de estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que suscriba y presente el Formato 10 totalmente diligenciado (y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio objeto del convenio, vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del convenio, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTOS
Si el proponente ofrece vincular como parte de su recurso humano ex habitantes de la calle (personas que hayan finalizado proceso de superación de vida	Si vincula 2 a 3 personas que hayan realizado proceso de superado la vida en calle	10
	Si vincula 4 a 5 personas que hayan realizado proceso de superado la vida en calle	15



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

en calle, certificado por la entidad donde lo realizó)	Si vincula 6 o más personas que hayan realizado proceso de superado la vida en calle	25
PUNTAJE MÁXIMO		25

4.3 PROFESIONALES PSICOSOCIALES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se otorgarán hasta 30 puntos adicionales en la evaluación de la propuesta, al proponente que acredite el ofrecimiento de profesionales psicosociales adicionales al personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
Si ofrece profesionales psicosociales (profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o pedagogía o afines) adicionales al recurso humano solicitado en el proyecto, para acompañar los procesos de atención de las personas en situación de calle en cualquiera de las modalidades de Centros de Atención y/o de la Estrategia Territorial.	2	10
	3	20
	4 o más	30
PUNTAJE MÁXIMO		30

Este ofrecimiento se materializa mediante el diligenciamiento del Formato 14.

Nota 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En caso de que alguno o algunos de los profesionales sean acreditados por otros proponentes, dará lugar a la calificación con cero puntos en este aspecto.

5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 12 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador –



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 12C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 12 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 12 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 12 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
 - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 12 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural.
 - b. el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el representante legal de la persona jurídica integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 12 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 12 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 12 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. El organismo ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

- b. Seguidamente, el organismo debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El organismo debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, el organismo seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el organismo garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el convenio, el proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el proponente adjudicatario no llegare a suscribir el convenio dentro del término establecido para ello, la Entidad queda en la facultad de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y de reportar a los entes de control, la inhabilidad en que se incurre, establecida en el artículo 8 numeral 1 literal e) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), referente a quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el convenio estatal adjudicado, quedando inhabilitados para participar en procesos de selección y celebrar contratos con el Estado, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expiración del plazo para la firma del respectivo convenio.

En este evento, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el convenio respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

6.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL ASOCIADO)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el aporte del Distrito, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del asociado y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

7 CONDICIONES DEL CONVENIO

7.1 FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social que corresponde a la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.753.296.322, será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

- a. UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del aporte del Distrito, con la presentación del plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- b. El valor restante (es decir, el 90% del aporte del Distrito) se realizará en desembolsos parciales en proporción al porcentaje de avance de ejecución de las actividades con cargo de los recursos del Distrito, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el SUPERVISOR. El aporte del ASOCIADO deberá cumplir con los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

mismos porcentajes de avance presentados para la entrega de los desembolsos de conformidad con la contrapartida ofertada por su parte.

Los recursos entregados por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del Convenio, y para el manejo de tales recursos el ASOCIADO deberá llevar el asiento contable de manera separada y exclusiva para el Convenio.

Además, para el desembolso el ASOCIADO deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- i. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del Convenio.
- ii. Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- iii. Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el SUPERVISOR o interventor del contrato.
- iv. Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades. Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del Convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

El aporte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del organismo, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptado.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del SUPERVISOR de que las actividades fueron ejecutadas a entera satisfacción y de acuerdo con el PAC. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del Convenio, corren por cuenta del ASOCIADO y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del Convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Concepto	Porcentaje de referencia
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacífico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago. El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del asociado y del régimen al cual pertenezca. Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio.

7.2 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Convenio los siguientes

documentos:

- a. Los estudios previos, análisis del sector, invitación y sus documentos integrantes.
- b. Las Adendas que se produzcan.
- c. Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- d. Resolución de adjudicación.
- e. Propuesta del asociado, revisada y aprobada por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social.
- f. Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
- g. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- h. Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali.
- i. Y demás documentos soporte.

7.3 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	La cobertura inicia desde la fecha de suscripción del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de Salarios	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Por la duración del convenio y tres años más
Calidad del servicio	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	La cobertura inicia desde la fecha de suscripción del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Responsabilidad Extracontractual	Civil	400 SMMLV	Por la duración del convenio
-------------------------------------	-------	-----------	------------------------------

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En todo caso el asociado deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y el asociado, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el asociado incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio adiciones en su valor, será obligación del asociado actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, el asociado estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social haga efectiva la garantía constituida, el asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del asociado.

7.4 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del convenio, a través de la designación de un Supervisor, el cual será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Además, podrá en cualquier momento, solicitar al asociado, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio.

Así mismo, está autorizado para observarle al asociado la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación que amenace la correcta ejecución del convenio, como es el caso de la fuerza mayor o caso fortuito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

7.5 LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo. solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.5.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto convenido se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

7.5.2 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

7.5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, aportes, para su



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

legalización del registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Robison Humberto Zabala- Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra- Contratista
Sebastián Arias De la Cruz- Contratista
Ana Julieth Ortega Perea - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión